REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 2021-00286 00

Previo a decidir en relación con las manifestaciones efectuadas por el curador *ad litem* designado en auto anterior, se le requiere para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a acreditar en debida forma la razón por la cual no aceptó la designación efectuada.

Cumplido el anterior término, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f50d676f04246ebc223bfb767fb0ff01994be14a4c11bb8349fb2321b39cda7**

Documento generado en 01/11/2022 07:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica